



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales
Departamento Auditoría

RESOLUCIÓN GENERAL N° 027

San Miguel de Tucumán, 01 NOV 2007

Visto:

La Resolución General N° 0017 de fecha 25 de Junio de 2.007, y

Considerando:

Que la norma legal mencionada en el visto establece que los trámites administrativos relacionados con las actividades Comerciales, Industriales y de Servicios podrán ser realizados únicamente por el contribuyente, responsable, apoderado o persona autorizada para tal fin.

Que a tal efecto se pone en vigencia el Formulario de Autorización, identificado como F.13.

Que resulta necesario ampliar el uso del formulario mencionado precedentemente, para los trámites que se realizan en los Departamentos Propiedades y Otros Tributos.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas a ésta Dirección por el Artículo 12 de la Ordenanza N° 229/77 – Código Tributario Municipal.

EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ampliase el alcance de la Resolución General N° 0017 de fecha 25 de Junio de 2.007, para los trámites administrativos que se realicen en los Departamentos Propiedades y Otros Tributos, y en consecuencia modifícase el Formulario F13, el que se agrega formando parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a los Departamentos de la Dirección de Ingresos Municipales y Archívese.-

CHRISTINA PAZ de JAIME
SUBJEFA SECCION ADMINISTRATIVA
DIRECCION de INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD de S. M. de TUCUMAN



Dr. FERNANDO ROGEL CHALER
DIRECTOR
DIRECCION de INGRESOS MUNICIPALES
MUNIC. de SAN MIGUEL de TUCUMAN



**Municipalidad de
San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales**

027
01 NOV 2007

F 13

(Confecciónese por Duplicado)

CUIT N°														
PADRON N°														

AUTORIZACION

Don _____, en su carácter de: (2)
_____ del contribuyente y/o responsable:

con domicilio en _____
con D.N.I. - L.C. - C.I. - Pasaporte N° (3) _____ autoriza a Don _____

con domicilio en _____
con D.N.I.-L.C.-C.I. - Pasaporte N° (3) _____ para que, con relación a las Tasas y/o
contribuciones (4) _____

lo represente ante la Dirección de Ingresos Municipales de San Miguel de Tucumán con las
facultades indicadas en los puntos(5) _____
de los transcritos a continuación:

- a) Notificarse de Expedientes y Sumarios;
- b) Firmar Declaraciones Juradas y Solicitudes de plazo o prórroga; aceptar determinaciones presuntivas y ajustes de declaraciones juradas presentadas;
- c) Retirar documentación agregada a Expedientes y actuaciones cuyo desglose se haya acordado y efectuar gestiones relacionadas con las disposiciones reglamentadas o administrativas exigidas por el carácter de la inscripción;
- d) Firmar recibos provisionales o definitivos, notificaciones; requerimiento y emplazamiento.
- e) Interponer recursos administrativos referentes a la liquidación o discusión del gravamen;
- f) Alegar defensa e interponer recursos ante la Dirección, en las actuaciones que se promuevan con motivo de infracciones que pudieran imputársele con respecto a las leyes del citado gravamen, y ofrecer o aportar pruebas con relación con cualesquiera de las situaciones enunciadas en los puntos a) a e) y en el presente;

OTRAS:

Deja constancia asimismo que esta autorización podrá ser revocada o dejada sin efecto por la voluntad de ambas partes o por la de una de ellas, previa comunicación a la Dirección de Ingresos Municipales. De conformidad con lo expuesto, ambas partes firman al pie, en _____ a _____ días del mes _____ del año _____.-

Firma del autorizado

Firma del autorizante

Firma y sello del certificante (6)

- (1) CUIT del Contribuyente y/o responsable en caso de poseer y, n° padrón de la contribución y/o Tasa.
- (2) Presidente, Socio Gerente, Titular, etc (adjuntar instrumento que avale el carácter que invoca, de corresponder).
- (3) Táchese lo que no corresponda.
- (4) Debe confeccionarse una autorización por cada Tasa y/o contribución.
- (5) Detállese en letras.
- (6) La Firma del autorizante debe ser autenticada ante Escribano Público o Entidad Bancaria con facultades certificantes según las normas de la jurisdicción en que actúen.